



Anuncio nº1 del tribunal calificador para la selección de cuatro plazas de agente de policía local en Mula

Expediente: GRAL/0265/2020

Reunido el tribunal el día de la fecha, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Con relación a la celebración de las pruebas físicas se ha dispuesto:

Salto de longitud. El apoyo con dos manos será causa de salto nulo. Una vez finalizado el salto los pies no podrán moverse.

Flexiones de brazo en barra horizontal. El aspirante no podrá coger impulso ni balancearse. En ese caso no contará la repetición.

Con relación a la prueba psicotécnica se ha dispuesto fijar y publicar los siguientes criterios:

PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas psicotécnicas, eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de agente de la Policía Local:

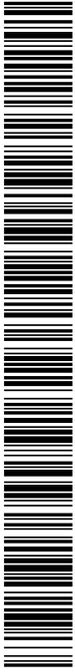
a) Pruebas de personalidad.

Dichas pruebas se orientarán a valorar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de las funciones de agente de la Policía Local en Mula. Para ello, se evaluarán elementos clave como motivación laboral, capacidad de trabajo y organización, esmero, flexibilidad, orientación a la acción, control de la impulsividad, toma de decisiones; competencias sociales como inteligencia social, sociabilidad, trabajo en equipo e influencia; aspectos de constitución psicológica como estabilidad emocional, afrontamiento del estrés y seguridad en sí mismo. Deberá descartarse, asimismo, la existencia de aspectos, síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad que indiquen desajuste, inestabilidad o descontrol como ansiedad, depresión, psicoticismo, paranoidismo, hipocondría, vulnerabilidad al estrés, neuroticismo, hostilidad, límite, descontrol emocional y consumo de alcohol y sustancias. Además, estas pruebas contarán con escalas de validez para controlar la manipulación/distorsión de la imagen, y la deseabilidad social del opositor en dichas pruebas. Puntuaciones extremas en las escalas de validez serán motivo de descalificación del opositor. Se considera puntuación extrema de 0 a 10 y de 90 a 100 en la escala tipificada.

Los resultados obtenidos en estas pruebas podrán ser objeto, a criterio del Tribunal, de constatación mediante la realización de una entrevista personal con los aspirantes, que realizará el asesor



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	30/11/2020 12:21



101471c7911e07be807e43330b0c035

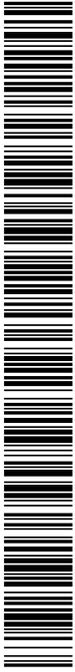


especialista en presencia de los miembros del Tribunal, los cuales podrán también formular las preguntas que estimen oportunas

b) Pruebas aptitudinales. Esta batería de pruebas evaluarán aptitudes mentales verbales , espaciales, numéricas y de razonamiento lógico, del opositor. La nota de corte en esta prueba se establecerá en una puntuación global (IG) igual a superior a 50/100 en la escala tipificada.

Mula, noviembre de 2020.

El Secretario.



01471c7f911e07be807e43330b0c035

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	30/11/2020 12:21